

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025, DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN EL DIALOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

HECHOS

Primero. La Orden de 1 de septiembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, convoca para el año 2025 subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación de los agentes sociales para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, se ha procedido al estudio de la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario y a la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el resuelto decimosegundo de la Orden de 1 de septiembre de 2025, con el fin de formular la propuesta de resolución provisional prevista en el punto 5 del resuelto decimocuarto de la citada Orden.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del resuelto decimocuarto de la citada Orden, en fecha 29 de octubre de 2025 se formuló propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que fue publicada el 30 de octubre de 2025 en la página web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid) y sometida al trámite de audiencia de las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de diez días presentasen alegaciones a la misma.

Cuarto. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y no habiéndose recibido ninguna alegación, con fecha 17 de noviembre de 2025 se formuló propuesta de resolución definitiva, prevista en el resuelto decimocuarto de la Orden de 1 de septiembre de 2025, que fue, asimismo, comunicada a las entidades mediante su publicación en la página web de la Comunidad de Madrid el 17 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el resuelto decimoquinto de la Orden de 1 de septiembre de 2025, la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE

Primero. Se conceden con carácter definitivo las subvenciones que se indican en el Anexo I, a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el mismo.

Asimismo, se deniegan las solicitudes que figuran en el Anexo II por los motivos que se indican en el mismo.

Segundo. En relación a la puntuación del criterio de representatividad, establecido en el punto 1.a) del resuelto decimosegundo de la Orden de 1 de septiembre de 2025, en el Anexo III de esta resolución se establecen las mayores representatividades, a los efectos de la citada Orden, que han sido consideradas de entre los solicitantes propuestos como favorables, en cada uno de los tipos de planes y para cada uno de los tipos de organización, la cual se ha utilizado como referencia para aplicar la puntuación relativa a dicho punto.

Tercero. Todos los anexos citados anteriormente forman parte integrante de la presente propuesta de resolución definitiva.

Cuarto. La subvención va destinada a la realización del plan de formación aprobado, y la procedencia de los fondos de financiación es la establecida en apartado sexto de la Orden de 1 de septiembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Orden de 1 de septiembre de 2025 y en posibles Instrucciones que se dicten sobre ejecución y justificación del plan formativo

Sexto. La percepción de las ayudas está condicionada a la comprobación previa de que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos establecidos en la Orden de 1 de septiembre de 2025.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)
LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2025.12.12 13:23

ANEXO I

EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA FAVORABLE ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Línea	Expediente	Nombre/Razón Social	CIF	PUNTOS					Subvención Concedida
				12º.1.A)	12º.1.B.1º.1	12º.1.B.1º.2	12º.1.B.2º	TOTAL	
DSE	NC01-09/2025/0076DSE	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE MADRID CEOE	G28513307	70,00	10,00	10,00	10,00	100,00	649.974,00 €
DSS	NC01-09/2025/0079DSS	UNION SINDICAL DE MADRID REGION DE CCOO	G78092525	70,00	10,00	10,00	10,00	100,00	389.928,00 €
DSS	NC01-09/2025/0084DSS	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID	G80644156	58,75	10,00	10,00	10,00	88,75	260.066,00 €
NCE	NC01-09/2025/0075NCE	UNO ORGANIZACION EMPRESARIAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE	G86370178	32,22	10,00	10,00	10,00	62,22	22.500,00 €
NCE	NC01-09/2025/0078NCE	LA UNICA-ASOCIACION MAD. EMPRESARIOS ALIM. Y DISTRIB. LA UNICA	G28514925	43,53	10,00	10,00	10,00	73,53	59.895,00 €
NCE	NC01-09/2025/0081NCE	ASOC DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID	G28535904	42,32	10,00	10,00	10,00	72,32	20.160,00 €
NCE	NC01-09/2025/0083NCE	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID-AECIM	G28515211	70,00	10,00	10,00	10,00	100,00	59.777,00 €
NCS	NC01-09/2025/0072NCS	SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE	G80277239	17,15	10,00	5,00	10,00	42,15	39.936,00 €
NCS	NC01-09/2025/0074NCS	COALICION SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE MADRID CSIT- UNION PROFESIONAL	G79888491	17,04	10,00	2,50	10,00	39,54	2.520,00 €
NCS	NC01-09/2025/0077NCS	FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO FETICO	G79960076	62,68	10,00	10,00	10,00	92,68	59.940,00 €
NCS	NC01-09/2025/0080NCS	UNION SINDICAL OBRERA DE MADRID	G78501509	70,00	10,00	10,00	10,00	100,00	59.988,00 €

ANEXO II

EXPEDIENTES CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA DESFAVORABLE POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, AGOTAMIENTO DE LOS FONDOS PREVISTOS
PARA CADA TIPO DE PROGRAMA O DESISTIMIENTO EXPRESO

ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Línea	Expediente	Nombre/Razón Social	CIF	PUNTOS					Resolución
				12º.1.A)	12º.1.B.1º.1	12º.1.B.1º.2	12º.1.B.2º	TOTAL	
NCE	NC01-09/2025/0071NCE	ASOC EMPRESARIAL DEL COMERCIO TEXTIL Y COMPLEMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G28516268	14,98	10,00	10,00	10,00	44,98	Agotamiento de fondos
NCE	NC01-09/2025/0070NCE	INALOCAL SL	B85050110						Desfavorable por no acreditar ser una asociación empresarial legitimada para la negociación colectiva sectorial
NCE	NC01-09/2025/0073NCE	COALICION SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE MADRID CSIT-UNION PROFESIONAL	G79888491						Desistimiento expreso
NCE	NC01-09/2025/0082NCE	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID-AECIM	G28515211						Desistimiento expreso

ANEXO III

REPRESENTATIVIDAD MAYOR DE CADA TIPO DE PLAN Y ORGANIZACIÓN ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TIPO PLAN	TIPO PROGRAMA	% REPRESENTATIVIDAD
Capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva	Organizaciones sindicales	37,24
	Asociaciones empresariales	15,00
Capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva	Organizaciones sindicales	4,22
	Asociaciones empresariales	1,02